Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Argentina

Sistemas Nacionales
Láseres

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SISTEMA NACIONAL DE LASERES

Plan de actividades para el fortalecimiento del SINALA
Bases para la Solicitud de Apoyo Económico
Proyectos de mejora de equipos

El Sistema Nacional de Láseres (SINALA), en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del SINALA, convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la financiación parcial de proyectos de mejora de equipos que sean patrimonio de instituciones públicas.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para las instituciones que cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a sinala@mincyt.gov.ar

Para las instituciones que NO cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD "Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación", https://tramitesadistancia.gob.ar y por correo electrónico a: sinala@mincyt.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse únicamente por correo electrónico a:
sinala@mincyt.gov.ar

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SINALA, periódicamente.

Obtención de los formularios:
Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SINALA:
https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/laseres

2. CONDICIONES GENERALES

La Institución Solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.

- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley Nº 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio

digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.

El apoyo económico no podrá superar en ningún caso la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-).

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.
Los proyectos deberán tener como objetivo de garantizar la disponibilidad de los equipos optimizando la operatividad de los mismos.

Sobre los proyectos de <u>mejora</u> a financiar:

- Los proyectos de mejora de equipos deben tener un costo total (impuestos incluidos) superior a veinticinco mil pesos ($25.000) y su valor total no debe superar el treinta por ciento (30%) del valor actual de un equipo con las mismas prestaciones que el que se pretende mejorar.
- El proyecto de mejora debe ser llevado a cabo por un servicio idóneo, de ser posible por el service oficial y deberá extender una garantía por la tarea realizada de al menos un año.

Sobre los proyectos de <u>actualización</u> a financiar:

- Los proyectos de actualización de equipos deben tener un costo total (impuestos incluidos) superior a veinticinco mil pesos ($ 25.000.-) y su valor total no debe superar el cuarenta por ciento (40%) del valor actual de un equipo con las mismas prestaciones que el que se pretende mejorar.
- El proyecto de mejora debe ser llevado a cabo por un servicio idóneo, de ser posible por el service oficial y deberá extender una garantía por la tarea realizada de al menos un año.
- Deben justificarse fehacientemente la necesidad de actualización de los componentes. Se considerarán solicitudes de actualización válidas, aquellas originadas por:

    - La vida útil de los equipos y los accesorios.
    - Por incompatibilidad con componentes actuales
    - Por ampliación de técnicas.

Sobre los equipos:

- Deben pertenecer a una institución adherida al SINALA y el equipo debe encontrarse registrado.

- Deben tener relevancia científico-tecnológica.
- Deben demostrar que participa de la generación de producción científica (publicaciones científicas, proyectos científicos-tecnológicos, servicios realizados).
- Deben tener un valor mínimo, como referencia, no inferior a cuarenta mil dólares (U$S 40.000). Este valor representa el precio **actual** para adquirir un equipo con las mismas prestaciones que el que se quiere mejorar o actualizar.
- Deben estar en uso activo al momento de realizar la mejora y con mantenimiento de rutina adecuado.
- No deben ser obsoletos, es decir, deben prestar servicios dentro de las exigencias actuales para el tipo de técnica en que se los utiliza y no deberán exceder los veinte años de antigüedad. Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos excedan dicha antigüedad.
- Deben tener posibilidad de un uso externo a la Institución donde están registrados.
- Deben tener un uso intensivo dependiendo del tipo de equipamiento, medido en horas de uso semanal nunca inferior a veinte. Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos no cumplan con el registro mencionado.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad:

- Adhesión y registro de los CENTROS y equipamiento de las Instituciones Solicitantes al SINALA.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por el responsable técnico y legal de la IB.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.

4.2. Selección de los PROYECTOS

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Láseres (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Relación costo beneficio de la inversión: el costo debe estar plenamente justificado por los beneficios que se logren al tener el equipo en funcionamiento, considerando como beneficios la prestación de servicios, las publicaciones, los aportes al sistema productivo, etc.
- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones, considerando la productividad de los mismos.

- Tipo de láser y aplicaciones: se priorizará una adecuada distribución de los recursos.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: los equipos a mejorar deben contar con un adecuado mantenimiento.
- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Beneficiarias, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del costo total del proyecto.
- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las instituciones solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de fortalecimiento del Sistema Nacional de Láseres, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.

5. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de accesorios.
- Servicios y honorarios de terceros.
- Adquisición de hardware y software

Los bienes que se financien con recursos del SINALA deberán ser originarios de países miembros del BID

6. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la Web institucional https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/laseres

7. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad del recurso adherido, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al recurso adherido).

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIP o ANPCyT).